



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2023-00011-00

En atención a la reforma de la demanda presentada, la cual consiste en allegar nuevas pruebas, plantear nuevos hechos y pretensiones, en correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2023, este Despacho **ADMITE** la misma, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P.

En este caso la reforma ha sido presentada después de la notificación de los demandados, por lo que se deberá correrse traslado de la reforma por el término de diez (10), de acuerdo con lo señalado por los artículos 93 y 369 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda VERBAL formulada por **NORBERTO JAIMES JAIMES** contra **BBVA COLOMBIA S.A.** y **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.** conforme lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Córrese traslado de la reforma de la demanda a los demandados, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA** y al **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 93 y 369 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 042 del 08 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafa4d4c95e42f8b69ec1e88adb95f54ee264f4b79b52886d96524e7f19bf23a**

Documento generado en 07/03/2024 01:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>